

3-1111

BV 0639



Comisión Provincial de Burgos

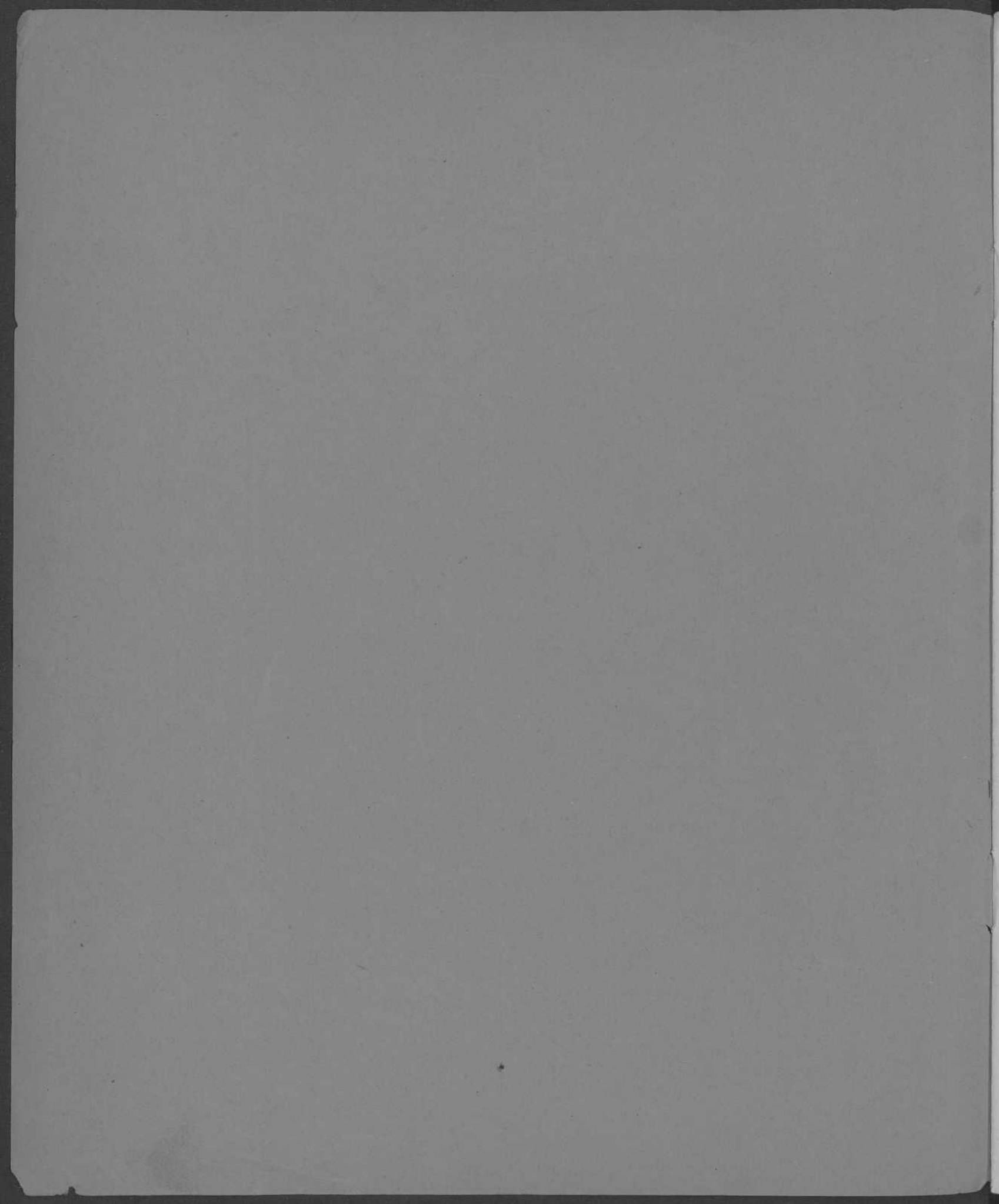
Memoria

*presentada a la Excm. Diputación Provincial
en su primera reunión ordinaria de 1924-25*



Imprenta de la Diputación Provincial





MEMORIA

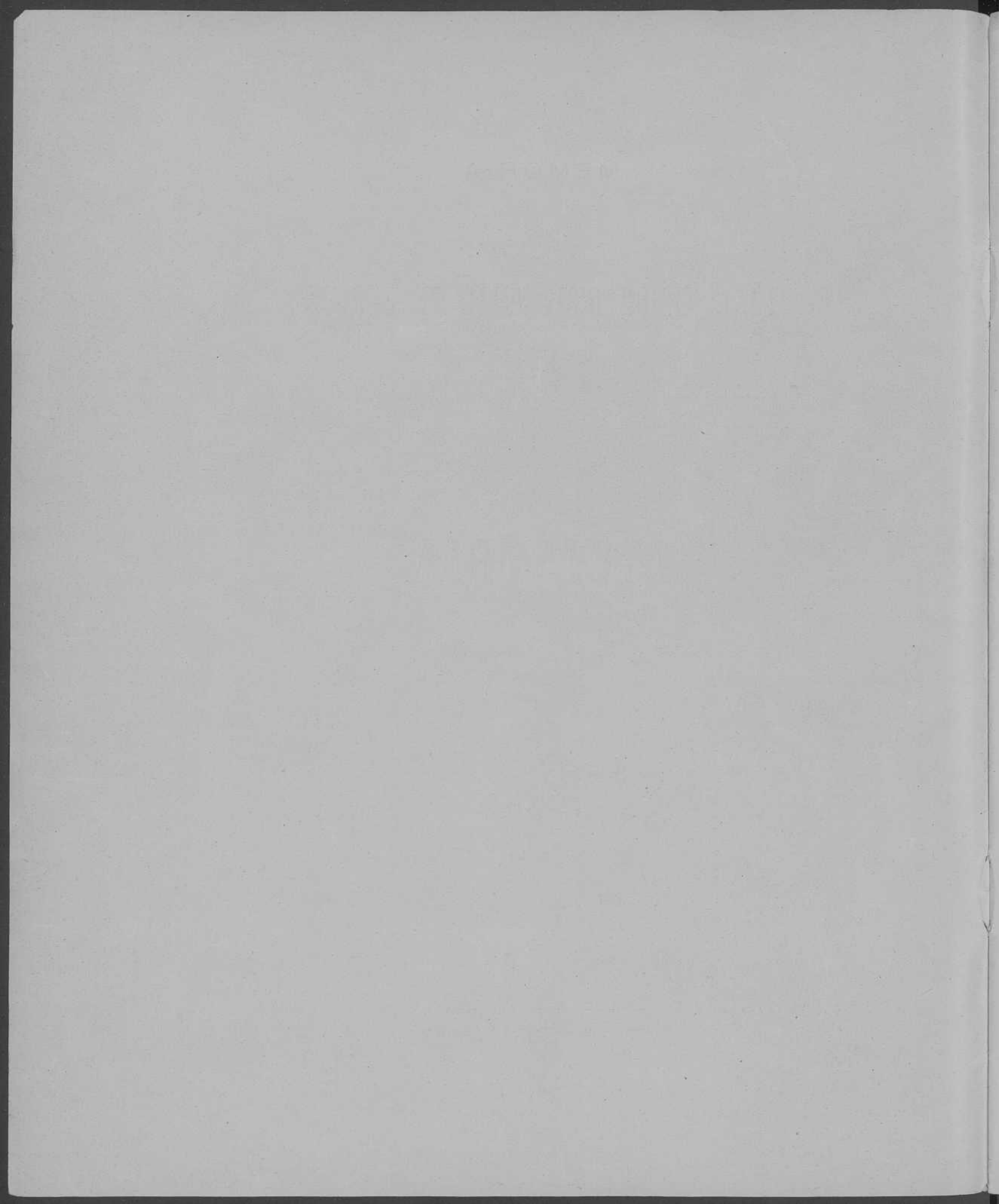
LA COMISION PROVINCIAL DE BORGOS

A LA DIPUTACION

DE LA PROVINCIA DE BORGOS

MEMORIA





MEMORIA

QUE

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

A LA DIPUTACIÓN

EN LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO ECONÓMICO DE 1924-25

en cumplimiento de lo que dispone el artículo 98, párrafo 2.º de la ley Provincial
de 29 de agosto de 1882.



BURGOS

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

MEMORIA

DEL

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

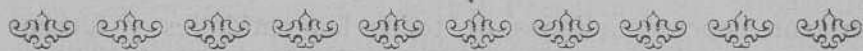
A LA DIPUTACION

EN LA PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO ECONOMICO DE 1924-25



BURGOS

IMPRESA DE LA DIPUTACION DE BURGOS



A LA DIPUTACIÓN:

La Comisión provincial tiene el honor de dirigirse a V. E., en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 98 de la vigente ley Provincial, para dar cuenta a la Asamblea del trabajo realizado durante su actuación, que dió comienzo en la última decena del mes de enero del presente año.

Siempre fué objeto de preferente atención por parte de la Diputación de Burgos todo cuanto se refiere a obras públicas, y, dentro de este ramo, fué anhelo de la Corporación ver contruidos los ferrocarriles que interesan a la provincia. Para ello, desde tiempos ya antiguos, sin escatimar gastos ni sacrificios, ha venido realizando gestiones constantes en pro de diferentes vías, pero a la que consagró en los últimos años todo su afán fué al proyecto de ferrocarril de Ontaneda a Calatayud por Burgos y Soria, y por lo que al mismo se refiere, debemos consignar con gran satisfacción; aunque por su extraordinaria transcendencia es bien conocido de todos los Sres. Diputados, que el optimismo a que aludía la Memoria última de esta Corporación, correspondiente al 29 de diciembre del año anterior, ha tenido plena confirmación.

Continuando la labor emprendida con gran celo por V. E. desde hace muchos años, que ha sido necesario intensificar desde enero a acá, el Sr. Presidente de la Diputación, que lo es también de la Comisión gestora del ferrocarril, tuvo la feliz iniciativa de convocar una Asamblea Magna, que se celebró en Soria el día 21 de junio último, y a la que concu-

rieron representaciones de todas las entidades y fuerzas vivas, tanto de Burgos como de las demás provincias interesadas, y de ella salió el clamor unánime de las siete provincias, que tuvo por fin eco en los Poderes públicos, y dió por resultado la aparición en la *Gaceta*, correspondiente al 2 de julio último, del Real decreto de 1.º de dicho mes, aprobando el proyecto, y que publicado el anuncio de subasta en las *Gacetas* de 4 y 5 de igual mes, señalando el acto para el día 10 de septiembre, fuese adjudicada la concesión a D. Guillermo W. Solms, en representación de las cuatro provincias.

En vista de las disposiciones antes citadas, esta Comisión, en sesión de 23 de julio, acordó que por el Sr. Presidente de esta Diputación o quien hiciese sus veces, se formalizase mediante escritura pública el oportuno contrato, por el cual la Excm. Diputación provincial de Burgos, en cumplimiento de compromisos existentes, cediera a D. Guillermo W. Solms el derecho de tanteo, que en representación de la provincia y como peticionaria de la concesión del expresado ferrocarril, se la reconoció en el anuncio de subasta, y en la de 12 de agosto siguiente se resolvió que por el Presidente de esta Diputación se otorgara poder a favor del de la de Santander para la cesión al Sr. Solms del expresado derecho de tanteo, incluyendo en la escritura la cláusula siguiente: «En el caso de que el Sr. Solms no haga los depósitos necesarios para presentarse a la licitación anunciada para el día 10 de septiembre, a la hora de las doce, quedan *ipso facto* anulados todos los derechos que se le conceden en la escritura de cesión, que revertirán a las Corporaciones respectivas».

Al conocer esta Comisión el día 10 de septiembre el resultado de la subasta del ferrocarril, por telegrama del Sr. Presidente de la Diputación y de D. Guillermo W. Solms, se acordó hacer constar en acta la satisfacción por el éxito alcanzado, y se telegrafió la noticia a los pueblos de la provincia por donde había de atravesar la nueva línea, y de manera especial al Mayordomo Mayor de S. M. y al Presidente del Directorio Militar, reiterándoles la gratitud de la provincia, así como también a los Sres. Casado y Aguinaga, dándoles las gracias por su interesante colaboración en este asunto.

Se hizo constar en acta así bien un expresivo voto de gracias para los ex-Presidentes de la Diputación Sres. Merino, Rilova y De Sebastián, por su meritoria labor al frente de la Comisión gestora del ferrocarril, para los Diputados provin-

ciales en general, para el actual Presidente Sr. Alonso de Armiño, para la Junta de Iniciativas ferroviarias, para el Ingeniero Sr. Rodríguez Arango, para el personal técnico y administrativo de la Corporación, prensa local, y para cuantas entidades, representantes en Cortes y personalidades han contribuido al éxito logrado.

Posteriormente, como consecuencia de la adjudicación de la subasta del ferrocarril y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos existentes desde el 22 de marzo de 1922, entre las cuatro provincias interesadas y el Sr. Solms, esta Comisión, en sesión de 16 de septiembre, adoptó los siguientes acuerdos: «Primero. Haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 3.º de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 de marzo de 1912, la Diputación provincial de Burgos, concesionaria juntamente con las de Santander, Soria y Zaragoza, con arreglo a la subasta celebrada el día 10 de septiembre en la Dirección general de Obras públicas del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud por Burgos y Soria, cede y transfiere gratuitamente todos cuantos derechos se deriven de la referida concesión a D. Guillermo W. Solms y Solms, súbdito español, mayor de edad, casado, rentista y vecino de Madrid, o a elección del Sr. Solms a la Sociedad que, para la construcción y explotación del mencionado ferrocarril, se propone constituir con arreglo a las leyes vigentes en la materia, quedando consiguientemente D. Guillermo W. Solms o Compañía que constituya, subrogado totalmente en el lugar de la Corporación cedente y en todos los derechos y todas las obligaciones dimanantes según las leyes y pliegos de condiciones de la concesión pedida.—Segundo. Por virtud de esta cesión, D. Guillermo W. Solms o Compañía que constituya, quedará obligada: A) A constituir, dentro del plazo legal, la fianza definitiva exigida por las leyes vigentes en garantía de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud por Burgos y Soria. B) A reintegrar a la Diputación provincial o a quien proceda y en la parte que a la misma corresponda, todos los gastos ocasionados por el estudio y formalización del proyecto, y los derechos que por razón de él les corresponde: Tercero. La Diputación, a su vez, quedará obligada: I. A solicitar del Gobierno de la Nación, conjuntamente con las otras tres Corporaciones provinciales concesionarias, la autorización que exige el artículo 3.º de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 de febrero

de 1912, para hacer cesión de la concesión del de Ontaneda a Calatayud por Burgos y Soria, a D. Guillermo W. Solms o Sociedad que legalmente constituya. II. Y a elevar estos acuerdos a escritura pública, obtenida que sea la autorización del Gobierno: Cuarto. La Diputación provincial autoriza a D. Tomás Alonso de Armiño, Presidente de la misma, o al que legalmente le sustituya en este cargo, para que por sí mismo o por medio del apoderado o apoderados que libremente designe, cumpla y ejecute los precedentes acuerdos y otorgue y firme la escritura de cesión de la concesión a favor de D. Guillermo W. Solms y Solms o directamente al de la Sociedad que este señor constituya. Al efecto se confieren a D. Tomás Alonso de Armiño, Presidente de esta Diputación provincial, o al que legalmente desempeñe dicho cargo, con atribución expresa de sustituirlas en el mandatario o mandatarios que nombrare, las más amplias facultades, incluso la de valorar, a los efectos exclusivamente fiscales, la cesión, a fin de que los acuerdos de la Corporación provincial queden completamente ejecutados, y que la escritura pública de cesión que se formalice, surta todos sus efectos legales, facultando al repetido Sr. Presidente de la Diputación para que, conjunta o separadamente con las demás Diputaciones, soliciten, si fuere necesaria, la autorización oportuna para la cesión de los derechos antes referidos.»

Por último, y como notas finales de este interesantísimo asunto, cree de su deber esta Comisión hacer presente a V. E. que, con fecha 7 del actual, previa autorización, se firmó en Madrid, ante el Notario D. José Toral y Sagristá, la correspondiente escritura pública, en virtud de la cual, los cuatro representantes de las Diputaciones interesadas, cedieron los derechos, otorgados a las mismas, a la Sociedad constituida por el Sr. Solms, denominada «Santander-Mediterráneo». Compañía del ferrocarril estratégico Ontaneda-Burgos-Soria-Calatayud, que recientemente constituyó la fianza definitiva.

Otro proyecto de ferrocarril que también preocupa a la Diputación es el de Segovia a Burgos por Aranda, y el expediente relativo al mismo se presentará al acuerdo de V. E. en el actual período de sesiones.

La Diputación de Burgos, que siempre se distinguió por su interés en la construcción de carreteras y caminos, tenía suspendida desde hace algún tiempo la ejecución de obras nuevas debido únicamente a dificultades económicas, pero

vencidas éstas afortunadamente y siguiendo la norma establecida por la Corporación, se han anunciado las subastas para la construcción del trozo 3.º de la carretera de Roa a Burgos por Santa María del Campo y la conocida con el nombre de «Habilitación de las Puertas de Sedano», habiéndose adjudicado definitivamente la primera a D. Natalio Arangüena, vecino de Burgos, en la cantidad de 134.500 pesetas, y la segunda, a D. José Gil, de Aguilar de Rio Alhama, en la cantidad de 72.798 pesetas, cuyas obras darán comienzo en breve.

Las del trozo 2.º de la citada carretera de Roa a Burgos, serán recibidas provisionalmente en breve, y se ha efectuado la recepción definitiva de las correspondientes al trozo 1.º

En acopios de piedra con destino a las carreteras que conserva la provincia, se han recibido los del ejercicio de 1923-24 de las carreteras de Salas de los Infantes al límite de la provincia, y de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, estando ultimados los de la de Roa a Burgos (sección de Roa al límite de la provincia por Villafruela), Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, Ibeas de Juarros a Pradoluengo y Burgos a Barbadillo del Pez.

Están en curso de ejecución y ultimándose, los correspondientes al presupuesto trimestral de 1924, y también los del ejercicio de 1924-25, que se efectúan por administración.

Los que han de ejecutarse por contrata fueron adjudicados en la forma siguiente:

Para el ejercicio trimestral de 1924: Los de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, a D. Jacinto García, que están ya terminados y a falta únicamente de ser recibidos; los de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, a D. Andrés Colina, que están ya bastante avanzados; los de Salas de los Infantes al límite de la provincia, a D. Mariano González, en ejecución, y los de Burgos a Barbadillo del Pez, a D. Pablo Araus, que están para terminarse.

Para el ejercicio de 1924-25: Los de Pradoluengo a Ibeas de Juarros, se adjudicaron a D. Pedro Valdizán, en 29.958 pesetas; los de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, a D. Angel Torres, en 11.479; los de Burgos a Barbadillo del Pez, a D. Juan Domínguez Martínez, en 7.998; los de Salas de los Infantes al límite de la provincia, a D. Jerónimo González, en 29.800, y los de Roa a Burgos (sección de Roa al límite de la provincia), a D. Primitivo Bombín, en 6.150.

Con destino al servicio de las carreteras se ha acordado la adquisición de un cilindro apisonador, cuya subasta está anunciada para el día 6 de noviembre próximo, y para el mismo día las obras de construcción de una Sala de operaciones en el Hospicio.

Por lo que se refiere a construcciones civiles, se han llevado a cabo las reformas que a continuación se expresan:

Habiéndose cedido por la Diputación varios locales de la planta baja del Palacio provincial con destino a la Caja de previsión social de Castilla la Vieja, fué preciso desalojar los que ocupaban las oficinas de la Comisión mixta de reclutamiento, pasando éstas a ocupar el departamento del Comisario de Policía, contiguo a la Sala de reconocimiento, cuyos locales se pusieron en comunicación, estableciéndose la calefacción correspondiente.

Por la causa antes citada, fué preciso destinar un nuevo local para el Jefe de Vigilancia, que se le facilitó contiguo a la Sala de agentes de policía que antes se destinaba al Regente de la Imprenta provincial. Para ello fué preciso abrir una puerta de entrada por la galería y otra de comunicación entre los locales interiores.

Al restar el designado al Regente de la Imprenta y teniendo en cuenta la falta de capacidad que ya se notaba para el buen servicio del establecimiento tipográfico mencionado, fué preciso habilitar el patio contiguo a la Imprenta cubriéndole con un piso de cristal a la altura del piso principal del Palacio, dotándole de calefacción. Este piso se ha construído mediante concurso por la casa Doñate, de Madrid, siendo su coste 5.200 pesetas.

Al hacer la indicada reforma en la Imprenta hubo necesidad de colocar pavimento de madera, tanto en el patio citado, como en el pasillo de acceso a él, y al mismo nivel que el suelo del local de la Imprenta. Esta se ha blanqueado con agua de cal en los paramentos interiores de sus muros y se ha construído un pequeño departamento para el regente de la Imprenta.

En la planta principal de este edificio se han llevado a cabo las obras siguientes: entarimado general de la Secretaría y pintura al temple de los paramentos de muros y techos.

En esta misma planta se han verificado obras de saneamiento en las oficinas de Contaduría y Depositaria, habiéndose empapelado los paramentos de los muros y pintado los

techos y ensamblaje de puertas y ventanas, faltando colocar una valla en la Depositaria.

También se han pintado al temple los paramentos y techos de varios pasillos y empapelado otros, pues todos se hallaban en condiciones deplorables.

Por último, queda el arreglo del despacho del señor Secretario, que también irá empapelado en los paramentos de muros y pintado el techo al temple.

En el piso 2.º del Palacio provincial se ha dispuesto un cuarto de baño en el local que ocupa el retrete de la habitación del Sr. Gobernador, surtiendo de agua fría y caliente la bañera y lavabo nuevamente instalados, revistiendo las paredes con azulejos blancos y el suelo con linoleum.

También se ha instalado una pequeña fuente con su pila, en uno de los pasillos de esta planta para servicio de bebida y limpieza de las diversas dependencias.

En la oficina de Obras públicas provinciales, correspondiente al piso 3.º del Palacio, se han pintado al temple los paramentos de los muros y techo de las salas y se ha construido un retrete con los servicios a él anejos.

En la oficina de Construcciones civiles de igual piso, se procederá seguidamente a las obras de pintura de los muros y techos por hallarse en malas condiciones actualmente.

También en este piso se ha instalado una pequeña fuente para servicio de las viviendas de los empleados que hasta hoy no tenían donde tomar agua.

Para marcar las alineaciones de la carretera de Madrid, paseo de los Pisones y camino de San Agustín, en la parte que afecta a los terrenos pertenecientes al Hospicio provincial, se formó un proyecto por el Arquitecto municipal que no convenía a los intereses de la Diputación por lo que esta Comisión acordó que se formulase otro proyecto por el Arquitecto provincial que fué aprobado por la Comisión designada al efecto y que servirá de base para las reformas que el Ayuntamiento realice en esa parte de la ciudad.

En el lavadero mecánico del Establecimiento de que nos ocupamos, se ha procedido al arreglo de la caldera de vapor colocando tubos nuevos, por haberse deteriorado los que antes tenía.

Por último en el local destinado a establo de vacas del Hospicio se ha empedrado el suelo con adoquín, dando salida a las aguas sucias por medio de tubería de cemento que vierten a la alcantarilla. También se han construido y colo-

cado pilas de granito pulimentado donde puedan comer y beber las vacas, habiéndose construido una escalera de subida al piso del desván y formado un dormitorio donde duermen los encargados de la vaquería.

En el edificio de la Biblioteca provincial se han empapelado los techos de las Salas de lectura e índices que se hallaban muy deteriorados.

Respecto a los trabajos para fuera de la Capital, se han formado los planos del edificio adquirido por el Ayuntamiento de Briviesca con destino a Escuelas Nacionales.

También se formó el proyecto de conducción de aguas potables y construcción de fuente y abrevadero para servicio de la villa de Torresandino.

Por lo que se refiere al estado sanitario de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, esta Corporación tiene la satisfacción de comunicar a V. E. que se observa, tanto en los datos relativos a la morbilidad como a la mortalidad, una diferencia muy notable comparados con los de iguales fechas de años anteriores; de esta última operación da idea exacta el siguiente cuadro:

Relación de los fallecidos en el Hospicio provincial e Inclusa, durante las fechas que se indican.

FECHAS	Hospicio.	Inclusa.	Total.
	Adultos.	Niños.	
1.º de enero a 31 octubre 1921 .	79	88	167
Id. id. 1922.....	109	112	221
Id. id. 1923.....	97	83	180
Id. id. 1924.....	56	56	112

En los demás servicios inherentes a la Beneficencia, la Comisión encargada de velar por el más exacto cumplimiento de los deberes que los respectivos cargos imponen a los diversos empleados, se ha impuesto el sacrificio de examinar minuciosamente todos los servicios de los distintos Establecimientos, por escasa que parezca la importancia en cada caso, y al efecto hizo las siguientes indicaciones:

Las frecuentes salidas que piden los acogidos para pasar

uno o varios días con parientes o conocidos, se dispuso: que si la salida era por un día, fuera concedido el permiso por la Dirección; y si por más tiempo, se solicitara de la Comisión de Beneficencia para conocer siempre las causas de tales salidas.

Los Jefes de las distintas dependencias y talleres faciliten a la Dirección nota de cuantos géneros o materiales necesiten para sus respectivos talleres o dependencias.

Cuantos pedidos se hagan por la Dirección al Comercio deberán consignarse en el talonario de vales que se llena en la oficina, expresándose el destino que ha de darse al pedido, e importe del mismo, siempre que sea posible, consignando estos particulares antes de someter dichos vales a la conformidad del Diputado en turno de los de la Comisión de Beneficencia.

La generalidad de los ingresos y pagos que se hagan en la Dirección se limitarán en lo sucesivo a cantidades inferiores a veinticinco pesetas; pues excediendo de dicha suma, se ha considerado mas conveniente que se verifiquen en Depositaria.

Las gratificaciones que trimestralmente venían percibiendo los acogidos por las labores que hacían en el Establecimiento, se ha considerado que deberán entregarse al final de cada mes y teniendo en cuenta las unidades de labor que haga cada asilado en su respectivo taller.

También se ha creído conveniente establecer una tarifa para satisfacer los gastos de conducción de dementes a los diversos Manicomios, en proporción al número de individuos que hayan de ser trasladados y distancia del Establecimiento a que vayan para ser observados o reclusos.

Durante los últimos meses han ingresado en el Hospital provincial algunos enfermos procedentes de otras provincias, a quienes después de curados se les facilitó billete de ferrocarril para trasladarse a la provincia y pueblo de su procedencia.

Por la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia se vienen pidiendo insistentemente informes acerca de si los niños y niñas procedentes de la casa, que se encuentran fuera de ella, están debidamente atendidos y especialmente si los mayores de seis años y menores de catorce asisten a la Escuela.

El número de acogidos que la Diputación sostiene, distribuídos en sexos y edades es el siguiente:

En los Establecimientos.

Adultos.....	{ Varones.....	200
	{ Hembras.....	148
Párvulos.....	{ Varones.....	171
	{ Hembras.....	163
Total.....		<u>682</u>

En los pueblos.

Varones.....	242
Hembras.....	280
Total.	<u>522</u>

Resumen.

En los Establecimientos.....	682
En los pueblos.....	522
Total general.....	<u>1204</u>

Sabido es que la Diputación tiene asignado a cada uno de los partidos judiciales de la provincia un número determinado de plazas de asilados en el Hospicio. Al entrar en funciones esta Corporación observó que existían ultimados 1.154 expedientes de ingreso de los diferentes partidos, remontándose la fecha de algunas solicitudes al año 1903.

Para remediar esta anomalía se adoptó el criterio irreductible de ir despachando todos estos expedientes y los que sucesivamente se han presentado por riguroso orden cronológico, según las vacantes de cada uno de los partidos, y este procedimiento ha producido como consecuencia, aparte de otras indudables ventajas que se alcanzarán fácilmente a V. E., la de que aquella cifra haya quedado

reducida en más de la mitad, puesto que actualmente hay sólo 541, que se distribuyen en la forma siguiente:

PARTIDOS JUDICIALES	Número de expedientes de admisión en el Hos- picio que existían en el mes de febrero de 1924.	Número de los que existen actualmente.
Aranda de Duero.....	73	41
Belorado.....	56	10
Briviesca.....	72	14
Burgos.....	328	182
Castrogeriz.....	129	72
Lerma.....	194	96
Miranda de Ebro.....	10	»
Roa.....	48	27
Salas de los Infantes...	114	44
Sedano.....	28	»
Villadiego.....	65	31
Villarcayo.....	37	24
Totales.....	1154	541

El número de dementes que sostiene con sus fondos la provincia en los distintos Establecimientos, es el que a continuación se expresa:

	Varones.	Hembras.
En el de Santa Agueda.....	»	162
En el de Valladolid.....	52	9
En el de Ciempozuelos.....	2	6
En el de Palencia.....	3	2
En el de Santa María de las Nieves, de Vitoria.....	»	1
En el Sanatorio de «Pedro Mata», de Reus.....	1	»
En el Hospital provincial....	3	»
Total.....	61	180

El movimiento habido desde 1.º de enero último respecto de esta clase de enfermos, es el siguiente:

En el de Santa Agueda ingresaron 15 mujeres.

En el de Valladolid 18 hombres.

En el de Palencia un hombre.

En el Instituto de «Pedro Mata», de Reus, otro varón.

Han sido bajas:

En el de Santa Agueda cinco mujeres por fallecimiento; siete por curación y una que salió mejorada, a petición de la familia.

En el de Valladolid nueve hombres por fallecimiento, dos por curación y una mujer por defunción.

En el Hospicio provincial un hombre por fallecimiento y otro en el de Ciempozuelos.

El precio que la provincia viene satisfaciendo por estancia es el de dos pesetas en el de Valladolid; 2'10 en la Casa de salud de Santa Agueda; dos pesetas en el de Ciempozuelos (sección de hombres); 2'10 en el mismo manicomio (sección de mujeres); 1'75 en el de Palencia; 2'50 en el de Santa María de las Nieves de Vitoria, y 2'50 en el Instituto «Pedro Mata», de Reus.

Por efecto de los daños causados en las cosechas por los pedriscos que descargaron el verano último y en el anterior, instruyeron varios Ayuntamientos expedientes de perdón de la contribución territorial, habiéndose condonado las siguientes cantidades:

Año de 1923: Arauzo de Miel, 1.793'57 pesetas; Espinosa de Cervera, 1.780'02, y Ocón de Villafranca, 1.407.

Se hallan a informe de la Delegación de Hacienda los instruidos en el año actual por los Ayuntamientos de Partido de la Sierra en Tobalina, Solduengo, Los Barrios de Bureba, Humada, La Parte de Bureba y Rojas, y en tramitación, el formulado por el Ayuntamiento de Las Vegas.

Esta Comisión, haciéndose cargo de las peticiones formuladas por la Junta provincial de Ganaderos, acordó conceder las siguientes subvenciones:

Una de 750 pesetas con destino al Concurso de ganados celebrado en esta ciudad con motivo de las fiestas de San Pedro y San Pablo.

Otra de 1000 pesetas con destino a los lotes de ganado vacuno y productos que se enviaron al concurso agro-pecuario de Vizcaya.

Otra de 1000 pesetas para premios del concurso de ganado caballar losino, celebrado en Quincoces el día 18 de julio, y otra de 1250 pesetas destinadas al concurso de ganado vacuno que se celebró en Espinosa de los Monteros los días 26, 27 y 28 de septiembre próximo pasado.

Con fecha 30 de mayo y 6 de junio dirigieron instancias a la Corporación los artistas D. Fortunato Julián y D. Saturnino Calvo Vélez, solicitando ayuda para realizar el primero una excursión por distintos pueblos de la provincia, para recoger en ellos algo de lo mucho que encierran en paisajes costumbres, ornamentos etc., y el segundo para trasladarse a Toledo con el fin de ampliar sus conocimientos, en perfeccionar el arte a que se dedica de cincelar y repujar metales; esta Comisión, en el deseo de prestar apoyo a todo aquello que al arte se refiere, y teniendo en cuenta que la Diputación acudió siempre solícita a socorrer a cuantos cultivaron cualquiera de las múltiples manifestaciones de las artes, acordó, en sesión de 9 de junio, conceder a cada uno de los solicitantes la cantidad de 500 pesetas.

Ambos han aprovechado la cantidad invertida, puesto que el Sr. Julián presentó a su regreso una colección de acuarelas pintadas durante su excursión, de las cuales ha regalado cuatro a la Diputación, y por lo que respecta al Sr. Vélez, el día 13 del actual abrió en el salón de quintas del Palacio provincial una exposición de sus trabajos en hierros artísticos, que ha sido visitada por numeroso público.

La Comisión ve con complacencia la fructífera labor de estos artistas, consagrados ya por la opinión.

Esta Comisión, en atención a que han transcurrido tres años sin que durante los plazos marcados en los anuncios se hayan presentado solicitudes a la pensión de Pintura y Escultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de pensiones de 22 de marzo de 1921, acordó que en lugar de aquélla, se anunciase otra pensión con destino a la Sección de Música, toda vez que existían peticionarios para ella, y en su virtud, publicado el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, se presentaron cinco aspirantes. Designado el Tribunal que había de juzgar los ejercicios de oposición a dicha pensión, acordó señalar el día 25 del actual, a la hora de las diez, para que tuvieran lugar dichos ejercicios, practicados los cuales, el Tribunal propuso al opositor D. Esteban Vélez Camarero, para que le fuese otorgada la pensión, haciendo constar que reúne condiciones dignas de ser atendidas la opositora señorita María Teresa Sanz Briones, acordando la Comisión, en vista de este resultado, en sesión de 28 del actual, conceder a D. Esteban Vélez Camarero la pensión anual de 2000 pesetas por espacio de tres años.

En la misma sesión acordó también esta Comisión conceder la pensión anual de 2000 pesetas, por espacio de tres años, al joven D. Francisco Javier Conde García, para el estudio de la carrera de Derecho, aceptando también la propuesta que el tribunal designado para los ejercicios de oposición a dicha plaza había hecho, y que también fué anunciada con las formalidades exigidas en el Reglamento.

Los servicios de sanidad siguen prestándose con regularidad, sin que haya ocurrido nada que merezca mencionarse.

Celebrada el día 18 de marzo la subasta para la contratación de carbones con destino a las necesidades de la Beneficencia, fué adjudicado el servicio, durante el año económico actual, a los licitadores D. Manuel Quiñones Armesto, Don Ramón López y D. Julio de la Puente.

También ha sido adjudicada la contratación de carbones con destino a la calefacción del Palacio provincial a D. Julio de la Puente Careaga, como mejor postor de los que concurrieron a la subasta celebrada al efecto.

El suministro del racionado con destino a los acogidos en los distintos Establecimientos de Beneficencia se verifica por administración, a excepción de la carne, que fué adjudicada a D. Isidro Miguel Burgos, por no haberse presentado licitadores en las subastas celebradas al efecto, tanto en las que tuvieron lugar con anterioridad a la Real orden en la que se concedía la excepción de subasta, de la que ya V. E. tiene conocimiento, como en las celebradas posteriormente a dicha concesión.

En cuanto a los géneros y materiales con destino al vestuario de los acogidos en el Hospicio provincial, y talleres del mismo establecimiento, se han celebrado subastas los días 2 y 3 del actual, adjudicándose los materiales correspondientes al taller de Zapatería a D. Francisco Dorronsoro Rojo, señalándose el día 7 de noviembre próximo para la celebración de nuevas subastas de los géneros y materiales no adjudicados.

Por iniciativa de la Diputación de Zamora se celebró en esta capital una Asamblea de las de Castilla y León, y como resultado de las deliberaciones se elevaron al Directorio Militar las siguientes conclusiones:

1.^a *Créditos*.—Que se prorrogue por seis meses el plazo de tres señalado a la liquidación de créditos por todos conceptos de las Diputaciones contra el Estado, con plena autorización a los técnicos nombrados por las Diputaciones

interesadas para toda suerte de investigaciones en los Archivos de las Delegaciones de Hacienda y de la Dirección general de la Deuda; y que independientemente publique el Estado la relación de créditos, según sus liquidaciones.

2.^a *Débitos*.—Condonación de los existentes por obligaciones de segunda enseñanza en las cantidades que excedan a las cifras de cupo fijo, obligaciones que quedaron reconocidas como del Estado, definitivamente, por el artículo 27 de la ley de Presupuestos de 1890, aceptando el Estado íntegramente para lo sucesivo el sostenimiento de la enseñanza oficial que impone, sin intervención de las Diputaciones.

3.^a *Catastro*.—Que mientras no se modifique el Reglamento en más justa y conforme interpretación al espíritu de la ley y aun perfección suya, los elementos integrantes de la riqueza imponible—a juicio de esta Asamblea realmente desintegrantes de ella—se exceptuen del gravamen, salvo la renta, y descendiendo el tipo del 16'24 al 10 por 100, como límite máximo, lográndose la eficaz colaboración de las Juntas provinciales de su adecuada constitución y del asesoramiento del técnico que las Corporaciones provinciales designen, nombrándose para resolver las discrepancias un funcionario ajeno a los servicios del Registro Fiscal.

4.^a *Carreteras*.—Que el estado se incaute, a propuesta de las Diputaciones, y previo informe de las respectivas Jefaturas de Obras públicas, de todas las carreteras provinciales o construidas por los Ayuntamientos con subvención de las Diputaciones, que se consideren de tráfico general.

5.^a *Filoxera*.—Que se anulen las Resultas por tales repartimientos para las provincias en las cuales la invasión es total y la reposición de viñedos la va realizando el esfuerzo de los propios agricultores, víctimas de la plaga, para que no lo sean también de la recaudación, y en los presupuestos desaparezca la ficción de su volumen.

6.^a *Consejos de Fomento*.—Que si no desaparecen o se refunden, se modifiquen orgánicamente, procurando asegurar el predominio de la representación corporativa de la riqueza provincial y que se asignen en el Consejo Nacional de economía más representantes a la Agricultura organizada.

7.^a *Riegos*.—Estudio del aprovechamiento integral de las aguas de la cuenca del Duero con arreglo a un plan orgánico que deberá comprender:

A) Estadística total de los aprovechamientos actuales

de la cuenca, legalmente concedidos o que se legalicen en un plazo de seis meses, para fijar de modo definitivo derechos adquiridos.

B) Construcción rápida por el Estado de todos los pantanos, económicamente posibles, con preferencia de los de origen, e inmediata de los pantanos de la Cuerda del Pozo y Arlanza.

C) Las futuras concesiones no podrán exceder en caudal del determinado para cada tramo de río.

D) Las nuevas concesiones o ampliaciones para la industria, con cargo a los pantanos construidos por el Estado, se gravarán con el canon que fije.

8.^a *Saltos del Duero*.—Concesión de los aprovechamientos industriales, así denominados, que por el caudal extraordinario solicitado y por su emplazamiento deben concederse por disposición legal especial, nunca a perpetuidad y sin derecho a indemnización por concesiones posteriores para abastecimiento de poblaciones y para riegos.

9.^a *Escuelas profesionales*.—Que el Gobierno atienda con solícita preferencia a la creación de Escuelas profesionales, y proteja con amplitud de criterio y sin restricción alguna cuantas pueda crear la iniciativa privada, subvencionadas por el Estado, las Diputaciones, los Municipios, la industria y comercio privados y las organizaciones obreras y Corporaciones agrícolas.

10. *Régimen provincial*.—Que a nuestras Diputaciones se las conceda urgentemente el régimen de concierto económico que disfrutaban las Vascongadas y Navarra, que permita la creación y prosperidad de las Haciendas provinciales.

Y vamos ahora a presentar ante V. E. el estado económico de la Diputación. Tarea es esta de la que bien pudiera prescindir la Comisión provincial, por estar reproducida gráficamente en los estados que acompañan al presupuesto vigente. En los mismos se detalla la recaudación obtenida; los pagos efectuados; los descubiertos por contingente provincial que tienen cada uno de los partidos judiciales, tanto en lo que afecta al ejercicio último como lo referente a resultados; la existencia en caja al finalizar cada uno de los meses de dicho ejercicio, y por último, un estado comparativo de esta existencia en los diez años precedentes.

Todos estos datos acusan una situación desahogada, que aun no siendo todo lo próspera que fuera de desear, porque no todos los Ayuntamientos cumplen religiosamente sus de-

beres, es lo suficiente para que los compromisos queden cumplidos, y lo que es más importante, se adelante el pago de obligaciones, cuyo vencimiento estaba señalado para el año 1927. Tal ha sucedido con el resto del préstamo que en 1922 hizo a V. E. la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, a la que se abonaron en 8 de julio último las 48.000 pesetas que quedaban por reintegrar, con los intereses devengados, economizándose el importe de los sucesivos vencimientos.

Este estado de prosperidad en que se desenvolvía el presupuesto provincial, ha podido quedar anulado merced a la publicación del Real decreto de 12 de abril último, que ordena la liquidación de los descubiertos de los Ayuntamientos, precepto que de haberse limitado a disponer el saldo de las deudas en forma que a éstos no les resultase lesivo, habría merecido el aplauso general, pero lejos de esto ordena ciertas condonaciones que aunque hechas con otra intención, resultan el premio indebido a los que cifraron su empeño en no cumplir sus deberes con absoluto menosprecio de las leyes, y de las sagradas obligaciones de V. E. Pocas son las Corporaciones que se encuentran en este caso, pero esas pocas y aun otras habrán aprendido el camino a seguir, si la instrucción de apremios no se modifica, dando mayores facilidades para la declaración de la responsabilidad personal de Alcaldes y Concejales.

Durante este período de sesiones, será sometido a la aprobación de V. E. un presupuesto extraordinario, que tiene por objeto principal el pago de diferentes cuentas y facturas que no tuvieron cabida en las consignaciones del último presupuesto, o que afectan a servicios corrientes cuyas respectivas cantidades están agotadas.

Al final, y para mayor ilustración, se inserta la cuenta del primer trimestre del ejercicio en curso.

Con lo expuesto, y acompañando en relación independiente, según costumbre, los acuerdos que han de ser objeto de revisión, esta Comisión da por terminada su labor, solicitando benevolencia por los defectos en que por error haya podido incurrir.

Burgos 29 de octubre de 1924.—EL VICEPRESIDENTE, *Eloy García de Quevedo*.—LOS VOCALES PROPIETARIOS, *Perfecto Ruiz Dorronsoro*.—*Julio Pérez*.—*Angel Remacha*.—*Luis García y García*.—EL SECRETARIO, *Pedro Tena*.

Primer trimestre de 1924-1925.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	858483'96
Ingresos de esta cuenta.....	283702'87
Cargo.....	1142136'83
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	365030'34
Existencia para el trimestre que sigue.....	777106'49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	»	19416	19416
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	»	94589'25	94589'25
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Beneficencia.....	»	2142'33	2142'33
7 Ingresos extraordinarios.....	»	10	10
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	»	616168'86	616168'86
12 Ampliación.....	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
14 Reintegros.....	»	68'33	68'33
15 Valores fuera de presupuesto.....	»	409742'06	409742'06
CARGO.....	»	1142136'83	1142136'83
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	»	32756'12	32756'12
2 Servicios generales.....	»	6962'16	6962'16
3 Obras obligatorias.....	»	19064'50	19064'50
4 Cargas.....	»	3591'84	3591'84
5 Instrucción pública.....	»	2303'70	2303'70
6 Beneficencia.....	»	59279'30	59279'30
7 Corrección pública.....	»	»	»
8 Imprevistos.....	»	4238	4238
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	»	2859'91	2859'91
11 Obras diversas.....	»	1622'60	1622'60
12 Otros gastos.....	»	7359'86	7359'86
13 Resultas.....	»	198981'17	198981'17
14 Valores fuera de presupuesto.....	»	26011'18	26011'18
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
DATA.....	»	365030'34	365030'34



